



Nº: 21/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE JUNIO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**3.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Programa "Aulas de apoyo al estudio".-** Fue dada cuenta del proyecto denominado Aulas de apoyo al estudio" elaborado por los servicios técnicos municipales y que se conciben como espacios tutelados para proporcionar a los adolescentes un ambiente adecuado donde realizar los estudios y deberes escolares, compensando dificultades académicas y educativas, y evitando en la medida de lo posible, el fracaso escolar.

Sus objetivos generales son rentabilizar el tiempo dedicado al estudio, orientar en hábitos y técnicas de estudio adecuados para mejorar el aprendizaje, prevenir el fracaso escolar y el absentismo escolar, potenciar las capacidades de los alumnos, reforzando su autonomía en el centro escolar, coordinar con los distintos padres y tutores para mejorar y progresar en la labor educativa, despertar su interés por aprender, dialogar, razonar y fomentar el espíritu crítico y favorecer hábitos de estudio diario y de la constancia en el trabajo.

Los lugares de realización del Programa son el Centro Sociocultural Vicente Ferrer y el Centro Municipal Alberto Pindado. En cada centro se realizan diariamente dos Aulas de 90 minutos cada una.

El Programa se desarrollará con la temporalización y horarios que a continuación se relacionan:

- Centro Sociocultural Vicente Ferrer: Lunes a Viernes desde el día 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2012 y desde el 1 de Enero al 15 de Junio de 2013 con excepción de los festivos, estando dedicados los viernes a impartir las Aulas a niños con necesidades educativas específicas como procesos de recuperación o situaciones similares detectadas por los profesores de las aulas y siempre que se encuentren inscritos previamente.

- Centro Municipal Alberto Pindado: Lunes a Jueves desde el día 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2012 y desde el 1 de Enero al 15 de Junio de 2013 con excepción de los festivos

Los horarios de realización del Programa son de 16,30 horas a 19,30 horas.

Podrán ser beneficiarios de esta prestación los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados los menores así como al menos uno de sus padres o tutores en el Municipio de Ávila.

- Hallarse matriculados en 2º y 3º Ciclo de Educación Primaria (3º a 6º de Primaria) o en 1º y 2º curso de Educación Secundaria en el momento de la solicitud

- Encontrarse en circunstancias que impidan u obstaculicen la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos por alguna de las siguientes causas:

- Falta de espacio físico o inadecuación del mismo.
- Falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio.
- Otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los Servicios Sociales Municipales que puedan conllevar al fracaso escolar.

El número máximo de beneficiarios por cada uno de las aulas mencionadas es de 15, contando el programa por tanto con un total de 60 plazas.

Los medios necesarios son profesores con titulación que habilite para impartir Educación Primaria y Educación Secundaria.

La Solicitud para reconocimiento del derecho a percibir esta prestación, se presentará por el interesado, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de Lunes a Jueves de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, y los Viernes de 9 a 14 horas, en impreso normalizado, para su posterior tramitación

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los días 1 al 30 de Junio ambos inclusive.

- Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:
- D.N.I. del padre/madre/tutor.
- Fotocopia del libro de familia en que consten todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado expedido por el Centro escolar donde esté matriculado el niño durante el curso correspondiente a la Convocatoria.
- Último Boletín de calificaciones escolares.
- El Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se seleccionará a los niños por orden de registro de las solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano, reservándose quince plazas de las sesenta disponibles para niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales. En el plazo de no quedar cubiertas dichas plazas incrementarán las 45 restantes.

Se creará una lista de espera con los niños que cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Programa no puedan acceder al mismo por falta de plazas.

Será posible la tramitación fuera de plazo, siempre que existan plazas disponibles en el supuesto de solicitudes que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales desarrolladas desde los Servicios Sociales Municipales o en el supuesto de niños en situación de riesgo social. Dichas solicitudes se resolverán por Decreto de la Tenencia de Alcaldía responsable, previo informe Técnico y dictamen de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal.

Se denegarán las solicitudes de aquellos niños que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Los niños que no cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 5 del Programa
- Los niños que no asistan de manera regular al centro de estudio donde esté matriculado.
- Niños que puedan contar con recursos materiales y familiares para la realización de las tareas académicas.
- Los que, por su expediente académico se considere que no requieran de este tipo de apoyo.

Esta prestación quedará suspendida, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

- En el caso de que varíen las circunstancias que originaron su concesión.
- En el caso de faltas de asistencia no justificadas durante 5 días lectivos continuados o un 25 % de los días lectivos al mes.

- Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al niño, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad, y tras ser informados los padres/tutores de esta circunstancia, se reitera en la misma actitud.

El Presupuesto del Programa para el curso escolar 2.012-2013 es de 14.505,26 Euros, de los cuales 5.246,35 Euros corresponderán al ejercicio presupuestario 2012 y 9.258,91 Euros al ejercicio de 2013.

Igualmente, fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del área en la que reseña que, dada la necesidad de continuidad del Aula de Apoyo al Estudio, se considera la conveniencia de proceder a la contratación de los Servicios correspondientes, debiendo prestarse los mismos desde el 1 de Octubre hasta el día 31 de Diciembre de 2.012 y desde el 1 de Enero al 15 de Junio de 2.013, y contar al menos con una persona contratada en horario de 16,30 a 19,30 horas, en posesión de la titulación necesaria para impartir las Aulas a los beneficiarios del Programa (Alumnos matriculados en 2º y 3º Ciclo de Educación Primaria o en 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria), considerando la conveniencia de que la contratación de los citados servicios se realice por una cuantía máxima de 14.505,26 Euros, de los cuales 5.246,35 Euros corresponden al ejercicio 2.012 y 9.258,91 Euros corresponden al ejercicio 2.013, solicitando ofertas a las empresas y entidades que se incorporan en dicha propuesta.

La Junta de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., la abstención del de U.P.yD., y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., por oponerse a su externalización, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el programa "Aulas de apoyo al estudio" con el contenido que obra en el expediente de su razón así como su presupuesto por importe de 14.505,26 €, de los cuales 5.246,35 € corresponderán al ejercicio presupuestario 2012 y 9.258,91 € al ejercicio de 2013.
- Aprobar la propuesta de la Tenencia de Alcaldía literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y diligenciándose los trámites pertinentes en orden a su realización.

#### **4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**

**A) Visitas guiadas de leyenda.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe elaborado por la unidad de turismo con el siguiente tenor:

##### **"VISITAS GUIADAS DE LEYENDA**

Las visitas guiadas de leyendas surgen de la demanda de visitantes que solicitan visitas guiadas a la ciudad, promovidas desde el área de turismo y fuera del marco de la visita convencional con un guía oficial.

Después de las conversaciones mantenidas con la asociación de guías oficiales de la ciudad y con el grupo de teatro Escabel, se ha llegado al compromiso de realizar visitas guiadas animadas.

Otro de los objetivos fundamentales de las visitas guiadas de leyenda era dar a conocer el patrimonio a través de los más pequeños, para fomentar el turismo familiar.

Las visitas guiadas de leyenda se celebrarán desde el sábado 23 de Junio al sábado 27 de octubre de 2012, serán 19 sábados en total.

La duración de las visitas será de dos horas aproximadamente.

Horario: 19.00 horas, salida desde el Centro de Recepción de visitantes.

El número de personas por grupo será 55 como máximo y 10 como mínimo.

Las entradas se venderán en el Centro de Recepción de Visitantes y por internet una vez que esté operativo el portal de venta de productos turísticos.

El precio de las entradas serán de 5 € entrada general y 3 € entrada reducida. Al comprar la entrada se les dará también una pegatina para identificar al grupo.

Se hará un díptico informativo de las visitas para la difusión y promoción de esta nueva actividad, y unos carteles para cubrir toda la campaña y repartirlo por los establecimientos de la ciudad.

Se hará también un pequeño display para ponerlo en la recepción de los hoteles, informando de la actividad.

Presupuesto aproximado:

CONCEPTO	EUROS
Asoc. Guias 135 €/visita	2.565,00
Grupo escabel 159,30 €/visita	3.026,70
Imprenta Marcam	974,00
Imprevistos	
Total	6.565,70"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

**B) Convenio tipo de Colaboración para su inclusión en la tarjeta única.** Fue dada cuenta del borrador de convenio tipo a suscribir con diversas entidades como marco de colaboración con esas otras instituciones que igualmente pueden estar interesadas en el impulso y desarrollo del turismo cultural y patrimonial en la ciudad de Ávila. Todo ello a partir de la implantación por el Ayuntamiento de una entrada única que permite a sus usuarios el acceso a determinados establecimientos culturales, monumentales y turísticos de la ciudad.

En el mismo se regulan las modalidades de entrada, el régimen obligacional de sendas partes, una mesa de seguimiento, su duración y causas de resolución.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones,, lo siguiente:

- Aprobar dicho convenio con el tenor referencial que obra en el expediente de su razón sin perjuicio de las singularidades que procedan en cada convenio específico.
- Facultar al Alcalde para la firma de los convenios que se vayan formalizando a partir de este convenio tipo.

## 6.- CONTRATACIÓN.-

**B) Efectos no utilizables planta de machaqueo y clasificación de áridos.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de mayo de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para enajenar diverso material no utilizable –declarado así por esta Junta de Gobierno en acuerdo de 23 de febrero- procedente de la planta de machaqueo y clasificación de áridos del Centro de Tratamiento de Inertes de La Alamedilla del Berrocal, habida cuenta de la renuncia formulada por la entidad EXTRANJO, S.L., se resolvía lo siguiente:

- Aceptar la renuncia de la entidad EXTRANJO, S.L., y aceptar la propuesta realizada por PROYECTOS MINEROS Y EXPLOTACIONES, S.L.P., por importe de 50.000 €.

- Requerir expresamente a esta última entidad, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar la enajenación de material no utilizable procedente de la planta de machaqueo y clasificación de áridos del Centro de Tratamiento de Inertes de La Alamedilla del Berrocal a la entidad PROYECTOS MINEROS Y EXPLOTACIONES, S.L.P., en el precio de 50.000 €.

- Diligenciar los trámites oportunos para proceder al otorgamiento de la pertinente escritura pública que formalice la adjudicación que antecede, facultando a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

#### **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
CRISOL	Calle San Miguel	2
ATOMIKO	Avenida de Madrid	2
DONER KEBAP	Calle San Pedro de Alcántara	4
EMILIANO	Plaza de San Nicolás	8
LIENZO NORTE	Calle Encarnación	4
M-30	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	5
LA ROCA	Paseo de San Roque	10
EL PORTICO	Calle Castilla y León	10
LOS GALAYOS	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	2

**B) Busto de Tomás Luís de Victoria.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 4 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

Con fecha 27 de octubre de 2.011 la Junta de Gobierno Local acordó, ante la iniciativa del escultor Daniel Hidalgo Encinar de donar un busto del insigne músico abulense Tomas Luis de Victoria, la apertura de una cuenta corriente en la que se efectuaría aportaciones ciudadanas para contribuir a sufragar el coste de su elaboración en bronce, estableciendo un periodo a tal efecto y ultimado el mismo, se procedería a su colocación en acto público en un espacio destinado a tal fin.

Con fecha 9 de diciembre de 2.011 la Junta de Gobierno Local prestó su aprobación a la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de ubicación del mencionado busto, en la esquina de la plaza del Mercado Chico en su encuentro con la calle Caballeros.

Con posterioridad, y no obstante, se han analizado obras opciones en la pretensión de alcanzar la mejor ubicación de la escultura que contribuya a ensalzar y prestigiar a nuestro músico más ilustre, concluyendo que su localización en el Lienzo Norte, esto es, en el Centro Municipal de Congresos y Exposiciones, podría ser, finalmente, la más idónea.

Y ello porque, actualmente, es el espacio musical más importante de la ciudad, de manera que su instalación junto con la sala Sinfónica, cuya denominación adicional como "Sala Tomás Luis de Victoria" podría disponerse coincidiendo con la inauguración del busto, perpetuaría su figura. Porque su colocación junto a esa sala permite que la imagen quede mirando a su ciudad y, a su vez, sea observado por sus habitantes a través de la cristalería en una suerte de reconocimiento y respeto recíproco colmado de un sutil simbolismo. Porque su tamaño se estima más adecuado para un espacio interior ya que en una plaza quedaría más escondido y expuesto a actos vandálicos. Y, porque, de este modo, el Mercado Chico en su integridad quedaría expedito por si en el futuro, se decidiera instalar algún monumento más acorde.

Vista la conformidad del escultor y de la gerencia del Lienzo Norte, por todo cuanto antecede, elevo propuesta a la Junta de Gobierno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Aprobar la ubicación del busto de Tomás Luis de Victoria elaborado por el escultor Daniel Hidalgo Encinar junto a la sala Sinfónica del Lienzo Norte que se distinguiría con su nombre.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio, decidirá cuanto estime conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Mercado de frutas y verduras.** La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, dada la previsión de que el Mercado Medieval se celebre los días 7 a 9 de septiembre próximos, ambos incluidos, que el mercado de frutas y verduras del viernes 7 de septiembre citado tenga lugar el día 5 de septiembre anterior.

**D) Cementerio municipal.** A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad suspender, durante el periodo comprendido entre los días de 30 de junio al 15 de septiembre del presente año, la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior reintermentación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal, por razón de las condiciones climatológicas estacionales.

**E) Medidas contra el fuego.** Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas del presente período estival que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables. Considerando lo establecido en la Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre utilización del fuego.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Establecer la prohibición desde el día de la fecha de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de nuestro término municipal y en particular:

- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda.
- Encender fuego a cielo abierto en las zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el parque de El Soto y Fuentes Claras.
- Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
- La eliminación de residuos mediante la quema al aire libre.

- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.
- Todo cuanto antecede se aplicará sin perjuicio de la eventual consideración de peticiones o eventos por la Junta de Gobierno Local al objeto de poder excepcionar singularmente alguna de estas medidas.

2º.- Todo ello, además, sin perjuicio de las medidas concretas que reseña la mencionada Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio.

**F) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de junio pasado, el 70,41% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 92,83%, de Serones 60,13% y de Fuentes Claras del 100%.

**G) Propuesta de denominación de las instalaciones deportivas de la zona norte "El seminario".** Por la Presidencia se dio cuenta de la iniciativa promovida por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA), conjuntamente con el club deportivo Zona Norte, proponiendo la denominación de las instalaciones deportiva de la zona norte "El seminario" como complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado", quien ostenta una dilatada trayectoria al frente de la Asociación de Vecinos de la Zona Norte con una constante implicación, disposición y preocupación y trabajo a favor de sus vecinos y de la práctica y fomento de la actividad deportiva en este complejo, que ha contado desde sus orígenes con el esfuerzo y dedicación de este abulense, ya que fue su principal impulsor.

Igualmente, se dio cuenta de la trayectoria de don Manuel Sánchez Granado, según dossier adjunto que le hace merecedor de esta distinción.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad que se instruya expediente para la aprobación, en su caso, de la denominación de las instalaciones de la zona norte "El Seminario" como "Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado", previos los trámites y diligencias oportunos designando como instructor del expediente a la teniente de alcalde delegada de Cultura, Educación y Deportes y secretario del mismo al Secretario General de la Corporación.